



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 248 -2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 15 OCT. 2021

VISTO:

El expediente N° 21-021859-001, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, se establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, estableciendo en su única disposición complementaria transitoria la responsabilidad de la unidad orgánica que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional para gestionar y disponer las medidas de protección al denunciante;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 306-2020-DE-HEVES, de fecha 03 de diciembre de 2020, se designa al M.C. JAVIER EDWIN DEL CAMPO SANCHEZ, en la función de Oficial de Integridad Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-HEVES;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 precisando que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades, precisándose la implementación de las funciones de integridad en las entidades públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad, garantizando la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha





contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, de acuerdo a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la norma citada, se incorporó el Artículo 51-A y 51-B sobre la Secretaría de Integridad Pública, indicándose que la misma es el órgano de línea con autoridad técnico normativa nacional, responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción y ejercer las funciones que establece el artículo 6 de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción; asimismo, se señala que la misma coordina con las entidades responsables de materias vinculadas a la promoción de la integridad y de la prevención de la corrupción, los aspectos normativos u operacionales requeridos para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno al 2021, estableciéndose en su artículo 3 como primer eje de la Política General, la Integridad y Lucha contra la corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", la cual señala en su artículo 2° la obligatoria aplicación para todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Que, la norma antes indicada, señala en el numeral 6.1.3 del acápite 6.1 sobre Ejercicio de la función de Integridad, que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: a) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho, a un servidor que forma parte de este. b) La Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorandum N° 0375-2021-DE-HEVES de fecha 13 de octubre del presente, el Director del Hospital, dispone al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica se expida el correspondiente acto resolutorio dando término al M.C. JAVIER EDWIN DEL CAMPO SANCHEZ, en la función de Oficial de Integridad Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y se designe en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos al LIC. JESÚS LLANOS LÓPEZ, en la función de Oficial de Integridad Institucional;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR TÉRMINO a la designación del M.C. JAVIER EDWIN DEL CAMPO SANCHEZ, en la función de Oficial de Integridad Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-HEVES.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, al LIC. JESÚS LLANOS LÓPEZ, en la función de Oficial de Integridad Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-HEVES.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Oficial de Integridad Institucional depende funcionalmente de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-HEVES, a cuyo titular reporta directamente y permanentemente sus actividades.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CLUD/SQDC/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

